



Resolución Ministerial

Lima, 05 AGO. 2022

N° 0736 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 00281-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ de la Dirección del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz; el Oficio N° 03225-2022-MINDEF/VPD-DIGEDOC de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Oficio N° 01787-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01217-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante C.E. N° 165/ENOPU/2022, el Director de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay - ENOPU hace extensiva la invitación al personal del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz CECOPAZ-Perú, para que participen en el curso "Inteligencia Militar en las Misiones Operativas de Paz" (UNMPKI), a realizarse en las instalaciones de la ENOPU, departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 15 al 26 de agosto de 2022;

Que, por medio del Oficio N° 148 MINDEF/VPD/DIGEDOC/CECOPAZ, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz comunica, al Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la designación del TCO1 T/INTG SERGIO FRANCISCO BALCONA RAMOS y del TCO3 T/ING CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CRUZ, a fin de que participen en el citado curso;

Que, con Oficio N° 00281-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz remite a la Dirección General de Educación y Doctrina la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del viaje del referido personal militar, en misión de estudios, para que participen en el curso "Inteligencia Militar en las Misiones Operativas de Paz", a realizarse en las instalaciones de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay, departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 15 al 26 de agosto de 2022;

Que, mediante Oficio N° 03225-2022-MINDEF/VPD-DIGEDOC, la Dirección General de Educación y Doctrina solicita a la Dirección General de Relaciones Internacionales se realicen los procedimientos para la aprobación de la Resolución



PERU
Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 10:55:34 -05:00

PERU
Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por RISCO CARMEN Mario Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 10:10:11 -05:00

PERU
Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 09:37:50 -05:00

PERU
Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 11:54:02 -05:00

PERU
Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 10:38:07 -05:00

Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar designado para participar en el referido curso, en el lugar y fechas programadas;

Que, a través del Oficio N° 01787-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 356-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, a través del cual emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior del citado personal, para participar en el curso "Inteligencia Militar en las Misiones Operativas de Paz", lo cual les permitirá estar en condiciones de ser desplegados en Misiones de Paz de las Naciones Unidas como: Observador Militar, Oficial de Estado Mayor y Auxiliares de Estado Mayor, precisando que el propósito del viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales; asimismo, indica que el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América (GRUCAM), brindará el apoyo para los pasajes aéreos y viáticos del personal designado de CECOPAZ-Perú, de acuerdo al Oficio N° 0249/MAAG/ARSEC del Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, por lo cual, la referida misión de estudios no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01217-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del TCO1 T/INTG SERGIO FRANCISCO BALCONA RAMOS y del TCO3 T/ING CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CRUZ, para que participen en el curso "Inteligencia Militar en las Misiones Operativas de Paz", a realizarse en las instalaciones de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay, departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Educación y Doctrina; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.08.2022 10:55:59 -05:00



Firmado digitalmente por RISCO
CARMEN Mario Enrique FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.08.2022 10:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.08.2022 09:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.08.2022 11:54:25 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.08.2022 10:38:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2022 10:56:10 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en el curso "Inteligencia Militar en las Misiones Operativas de Paz", a realizarse en las instalaciones de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay, departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 15 al 26 de agosto de 2022, autorizando su salida del país el 14 de agosto y su retorno el 27 de agosto de 2022:

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	TCO1 T/INTG	BALCONA RAMOS SERGIO FRANCISCO	01320578
2	TCO3 T/ING	RODRIGUEZ CRUZ CARLOS ALBERTO	18157010

Artículo 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente autorización de viaje, en misión de estudios, serán asumidos por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América (GRUCAM).

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 11:54:36 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA José Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 10:36:36 -05:00

